



Contia Fiel del Original

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000024 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2017

VISTO:

La solicitud de fecha 03 de Enero del 2017, Informe N°001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGDSH-UAS-DA de fecha 11 de Enero del 2017 con Reg. Doc. N°21637 – Reg. Exp. N°19471 e Informe N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC de fecha 16 de Enero del 2017 con Reg. Doc. N°23569 – Reg. Exp. N°19471 sobre Regularización de Licencia por Enfermedad de la Servidora LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según solicitud de fecha 03 de Enero del 2017, Doña LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA, servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de CINCO (05) días, según consta en el Certificado Médico N°0021343, a partir del 02 al 06 de Enero del 2017; documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, con Informe N°001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGDSH-UAS-DA de fecha 11 de Enero del 2017 con Reg. Doc. N°21637 – Reg. Exp. N°19471, la encargada de la Dirección Administrativa de la Unidad de Apoyo Social Cuna San Martín de Porres alcanza Solicitud por Enfermedad de la servidora LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA en donde está regularizando con Certificado Médico debidamente visado por el Area Hospitalaria;

Que, según INFORME N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 16 de Enero del 2017, la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a Doña LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000024 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2017

Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días (se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Essalud;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, Licencia por Enfermedad, a partir del 02 al 06 de Enero del 2017; por espacio de CINCO (05) días, a LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Doña LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Signature and stamp of the General Manager: CPC. Dr. Octavio Mejía Reyes